



ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA AUXILIAR
DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
CON RESIDENCIA OFICIAL EN EL POBLADO DE
TLAMACAZAPA, MUNICIPIO DE TAXCO DE
ALARCÓN, GUERRERO

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 34, el Martes 28 de Abril de 2009.

ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN EL POBLADO DE TLAMACAZAPA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: “PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GRO.”

El ciudadano Licenciado **EDUARDO MURUETA URRUTIA, Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 de la Constitución Política Local, 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Procuraduría General de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Sexenal del Gobierno (2005-2011), el Ejecutivo del Estado, establece el interés que tiene por garantizar a la sociedad guerrerense una eficiente y eficaz procuración de justicia, reflejada en la capacidad de la institución encargada de esta elevada responsabilidad, para anular los efectos del fenómeno de la delincuencia, así como resolver con oportunidad y acierto los asuntos que en particular fuesen de su competencia y de esta forma avanzar en la consolidación del estado de derecho para que la sociedad se desarrolle en su ambiente de paz, tranquilidad y armonía.

Que otro de los objetivos es el de atender con prontitud y sin obstáculo alguno las denuncias y querellas que formulen quienes han sido víctimas de delitos, para evitar que los ofendidos tomen la justicia por su propia mano, por falta de respuesta de la Institución del Ministerio Público.

Que para hacer realidad estos propósitos, se requiere establecer mecanismos y diseñar estrategias que permitan a los órganos de justicia llevar esta función a todo el



ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN EL POBLADO DE TLAMACAZAPA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

territorio del Estado, para que los ciudadanos residentes en esta Entidad, tengan a su alcance los beneficios de una funcional y debida procuración de justicia.

Que una forma de atender los reclamos sociales de justicia, es la descentralización de los órganos que se encargan de esta función pública, para acercar a la ciudadanía los servicios de esta Institución, al lugar donde se producen los eventos delictivos.

Que se ha tenido conocimiento que en la población de Tlamacazapa, Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, se han incrementado considerablemente las conductas ilícitas que pudieran tipificar, entre otros, el delito de Violencia Intrafamiliar en agravio de la población femenina, mismas que no son denunciadas ante la autoridad competente debido a las distancias que los agraviados y agraviadas tienen que recorrer para llegar a la Agencia del Ministerio Público más cercana, lo que motiva a esta institución de Procuración de Justicia a resolver de inmediato esta problemática, creando en ese lugar una Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común dependiente de la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Alarcón, ubicada en Taxco, Guerrero, que se encargue de recibir denuncias de hechos delictivos de cualquier índole, brindando especial énfasis a la atención de la Violencia Intrafamiliar.

En base a lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN EL POBLADO DE TLAMACAZAPA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia oficial en el poblado de Tlamacazapa, Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, la cual dependerá de la Agencia Titular de ese Distrito, cuyo personal será nombrado y removido libremente por el Procurador General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común ejercerá funciones en el poblado de Tlamacazapa, Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; debiendo iniciar, investigar y perfeccionar las Averiguaciones Previas



ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN EL POBLADO DE TLAMACAZAPA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

hasta la determinación correspondiente con el visto bueno del Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero, por hechos a los que la Ley les atribuya la calidad de delitos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Procurador General de Justicia y el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se encargarán de proporcionar a la Agencia Auxiliar del Ministerio Público, el personal y equipo, así como los recursos económicos necesarios, respectivamente, para su eficiente funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan al presente Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

“2009, AÑO DE LA REFORMA LIBERTAD”.

ATENTAMENTE.
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA.
Rúbrica.